

Provincia de La Pampa  
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente nro. 1.528/00

REFERENCIA: ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

S/Presentación de la Sra. CLAUDIA SUSANA CHAMINE, reclamando indemnización pecuniaria.-

DICTAMEN N° 293/00.-

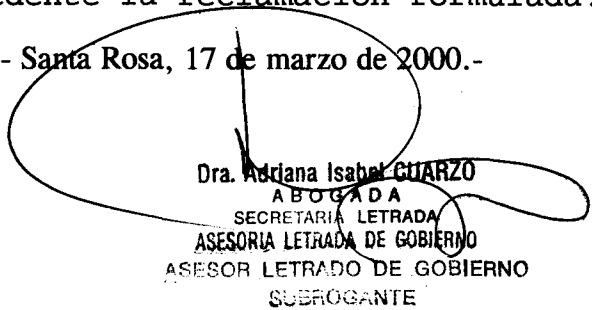
Señor Ministro de Gobierno y Justicia:

1.-) Venidas las presentes actuaciones a dictamen de esta Asesoría Letrada de Gobierno motivadas por la carta documento n° CD 24.264.749 3 AR, a través de la cual la señora Claudia Susana CHAMINE, reclama al estado provincial el pago de indemnización por entender que ha sufrido "privación ilegítima de la libertad" y "separación de sus hijos menores de edad", corresponde informar lo siguiente:

1.1.) el procedimiento e indemnización tarifada por error judicial se encuentra regulado en la Ley n° 1267, copia de la misma se adjunta al presente;

2.-) en la advertencia que, en autos no se encuentran cumplidos los presupuestos allí establecidos, se aconseja rechazar por improcedente la reclamación formulada.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 17 de marzo de 2000.-  
AIC.-

  
Dra. Adriana Isabel GUARZO  
ABOGADA  
SECRETARIA LETRADA  
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO  
ASESOR LETRADO DE GOBIERNO  
SUBROGANTE